



Clase de proceso	AJDUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO
Solicitante	Diana Milena Rivera Guerrero
Persona titular del Acto Jurídico	María Ruth Rivera Motta
Radicación	11001 31 10 024 2020 00081 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la Providencia	Julio dos (2) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

1. ADMITIR, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO** que por conducto de apoderada judicial presenta la señora **DIANA MILENA RIVERA GUERRERO** en contra de la señora **MARÍA RUTH RIVERA MOTTA** en su calidad de titular del acto jurídico.
2. DAR al presente asunto el trámite previsto en los artículos 54 de la ley 1996 de 2019 y 390 del C.G.P.
3. NOTIFICAR, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P, este auto a la persona titular del acto jurídico, señora **MARÍA RUTH RIVERA MOTTA**, y hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos para que dentro del término de diez (10) días la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer y/o efectúe las manifestaciones que considere.
4. NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público adscrito a este Despacho Judicial para lo de su cargo.
5. Teniendo en cuenta la naturaleza del presente asunto, sobre la medida provisional solicitada se decidirá una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 de este proveído.
6. RECONOCER a la Dra. **NOHORA MARÍA FORERO VARGAS** como apoderada judicial de la solicitante **DIANA MILENA RIVERA GUERRERO**, en los términos y para los efectos señalados en el memorial poder a ella conferido. (fl.1).

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 26 DE
HOY 3 DE JULIO DE 2020.


LAURA ANDREA MONTAÑO CONDE
Secretaria

M.A.T.M